AJUNTAMENT DE MONÒVER



C.I.F. P-0308900-J Plaça de La Sala, 1 ☎ (96) 696 03 11 • Fax (96) 547 09 55 03640 MONÒVER

EDICTO

Por esta Concejalía de Personal, mediante resolución número 1495/2021 de fecha 9 de agosto, se ha acordado dar por finalizado el proceso selectivo y aprobar la formación de la bolsa de trabajo en puestos de Técnico de Aprovechamiento y Conservación del Medio Ambiente de este Ayuntamiento, y que textualmente, dice:

"DECRETO

Vista el acta de fecha 5 de agosto de 2021 del Tribunal calificador para la formación de una bolsa de trabajo en puesto de Técnico de Aprovechamiento y Conservación del Medio Ambiente de este Ayuntamiento, y por la que se acordó publicar la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden decreciente de puntuación; así como propuesta de formación de la bolsa de trabajo a esta Alcaldía.

Considerando lo dispuesto en la Base Novena del proceso, sobre el funcionamiento de la bolsa de trabajo una vez constituida.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Regulador que rige la gestión de las Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Monóvar, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 30 de junio de 2017, y en el que se establece que: "La "Bolsa de Trabajo" queda integrada por las listas de espera derivada del último proceso selectivo de personal permanente y cuando no exista o se hubiera agotado, mediante convocatoria de pública concurrencia.

En esta "Bolsa" se incorporarán, en todo caso, los integrantes de la anterior bolsa de trabajo que, en el momento de la creación de esta nueva, estén contratados o nombrados temporalmente en este Ayuntamiento, con preferencia de éstos en la prelación de nuevos llamamientos que se produzcan."

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los <u>artículos 21.1.h</u>) y <u>102.2</u> de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y <u>136</u> del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el <u>artículo 26.1</u> de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y de conformidad con el Decreto número 1154/2019, de 17 de junio, por el que se resuelve la delegación del área de personal, RESUELVO:

PRIMERO.- Dar por finalizado el proceso selectivo para la bolsa de trabajo de Técnico de Aprovechamiento y Conservación del Medio Ambiente, siendo el resultado definitivo obtenido por los aspirantes en el proceso selectivo el siguiente:

Apellidos y nombre	oposición	concurso	TOTAL
Botella Panea Vicente Manuel	12,59	7,15	19,74
Alberola Santo Adrian	11,92	5,13	17,05
Martínez Magdaleno Pablo	11,74	5,25	16,99
Martínez Pérez Francisca	10,83	4,93	15,76



AJUNTAMENT DE MONÒVER



C.I.F. P-0308900-J Plaça de La Sala, 1 ☎ (96) 696 03 11 • Fax (96) 547 09 55 03640 MONÒVER

SEGUNDO.- Acordar la formación de la bolsa de trabajo de Técnico de Aprovechamiento y Conservación del Medio Ambiente para nombramientos con carácter de interinidad en vacantes o sustituciones temporales, y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

Orden	Apellidos y nombre
1	Botella Panea Vicente Manuel
2	Alberola Santo Adrián
3	Martínez Magdaleno Pablo
4	Martínez Pérez Francisca

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente."

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

En Monóvar, La Concejala Delegada de Personal, fecha y firma digital.

